**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE”**

**REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE AHORRO.**

ACUERDO No \_ DEL \_ de \_ de \_.

Por medio del cual se aprueba las **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO,** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE”**

El Consejo De Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE”,** en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el Artículo 74 del Estatuto de **COOPEAIPE** y

**CONSIDERANDO**,

1. Que de conformidad con el Estatuto de **COOPEAIPE**, es función del Consejo expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios.
2. Que se requiere unificar políticas y procedimientos respecto de las operaciones relacionadas con el Riesgo Operativo
3. Que en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Versión 1 de las **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO** para **COOPEAIPE**, código **SRPO1 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO V1,** anexo 1, así mismo lo no previsto en ellos se regirá por las leyes vigentes sobre la materia.
2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente acuerdo será aplicable a todos los miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia, comités especializados, funcionarios y, en general, a todos los asociados de **COOPEAIPE**.
3. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN**: Las actuaciones contempladas en este acuerdo, son de estricto carácter confidencial y, en consecuencia, no deberá divulgarlas individualmente, por lo tanto, los asuntos o decisiones tratados o adoptados, así como todos los aspectos internos de **COOPEAIPE** relacionados, solamente podrán ser dados a conocer a través de los canales formales de comunicación de **COOPEAIPE** y únicamente a las personas, órganos o entidades a quienes corresponda conocerlos
4. **APLICACIÓN DE NORMAS SUPERIORES:** Los casos no previstos en este acuerdo y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente.
5. **MODIFICACIONES**: Cualquier modificación parcial o total se realizará por convocatoria del Consejo de Administración y justificada por acto Administrativo (Acuerdo) y la decisión debe ser unánime y los ajustes realizados sólo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Supersolidaria, y/o las normas o circulares que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
6. **NORMAS APLICABLES**: además de las normas del presente acuerdo, se ceñirá a las que sean pertinente de la legislación cooperativa y solidaria, el Estatuto u otros reglamento interno o mandatos especiales de la Asamblea General o a normas de cumplimiento obligatorio emanadas de autoridades competentes.
7. **MATERIAS NO REGULADAS**: las materias y situaciones no reguladas en el presente acuerdo, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por el Consejo de Administración de **COOPEAIPE** con el voto favorable de la mayoría absoluta (las dos terceras 2/3 partes) de los asistentes.
8. **VIGENCIA**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, por parte del Consejo de Administración y deroga todas las normas anteriores sobre la materia.
9. El presente acuerdo fue socializado y aprobado en reunión \_\_\_\_ de Consejo de Administración en sesión realizada el \_\_ de \_\_ de \_\_, según consta en el acta número \_\_ del año \_\_

Presidente Consejo de Administración secretario Consejo de Administración

El presente acuerdo, fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en reunión del día \_\_\_ del mes \_\_ del año \_\_, y según consta en el acta número \_\_\_

**ANEXO 1**

**POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO**

**DEFINICIONES**

* **Apetito de riesgo:** Es el nivel de exposición al riesgo que **COOPEAIPE** está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios.
* **Área de impacto:** Es todo recurso, bien u oportunidad, al cual **COOPEAIPE** le ha (o debe) asignar un valor y su afectación o generación (en mayor o menor valor) podría comprometerse el cumplimiento de sus objetivos y metas.
* **Cadena de valor:** es un concepto que hace referencia al conjunto de procesos encadenados que estratégicamente son fundamentales para entender y gestionar las ventajas competitivas de **COOPEAIPE**. Se dividen en tres conjuntos de procesos: estratégicos, misionales, y de apoyo y control.
* **Control:** Son los dispositivos, mecanismos, practicas u otras acciones que actúan para eliminar o minimizar los riesgos adversos o mejorar oportunidades positivas. Proveen una seguridad razonable relativa al logro de los objetivos.
* **Dueño del proceso:** Responsable de la administración de un proceso; es decir, de su planeación, organización, dirección y control.
* **Ejecución y administración de procesos:** Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de los procesos.
* **Evento:** Incidente o situación que genera impactos no deseados en **COOPEAIPE** asociados al riesgo operativo**.**
* **Eventos de pérdida:** Son aquellos incidentes que generan pérdidas por riesgo operativo a las entidades.
* **Eventos Externos:** Son situaciones asociadas a la fuerza de la naturaleza u ocasionadas por terceros, que escapan en cuanto a su causa y origen al control de **COOPEAIPE**.
* **Factores o fuentes de riesgo:** Elemento que solo o en combinación tiene el potencial intrínseco de originar un riesgo. ISO 31000:2018.
* **Factores de riesgo:** Se entiende por factores de riesgo las fuentes generadoras de riesgos operativos que pueden o no generarpérdidas**.** Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura y los acontecimientos externos. Dichos factores se deben clasificar en internos o externos.
* **Fallas tecnológicas:** Pérdidas derivadas de incidentes por fallas tecnológicas.
* **Fraude Externo:** Corresponde a actos realizados por un externo a la organización, que busca defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
* **Fraude Interno:** Actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la organización, o incumplir normas o leyes, en los que está implicado, al menos, un empleado, tercero contratado o administrador de **COOPEAIPE**.
* **Fuente de riesgo:** Es todo individuo, grupo humano, entidad, elemento físico, o fenómeno del entorno, de los cuales se pueden derivar eventos que podrían afectar las unidades de impacto (objetos en riesgo).
* **Infraestructura Física:** Es el conjunto de elementos de apoyo para el funcionamiento de **COOPEAIPE** que incluye entre otros los siguientes: edificios, espacios de trabajo, almacenamiento y transporte.
* **Parte involucradas (stakeholders):** Son aquellas personas u organizaciones que pueden afectar, verse afectadas o percibirse así mismas como afectadas por una decisión, actividad o riesgo.
* **Pérdidas:** Cuantificación económica de la ocurrencia de un evento de riesgo operativo, así como los gastos derivados de su atención.
* **Perfil de Riesgo:** Resultado consolidado de la medición permanente de los riesgos a los que se ve expuesta la entidad**.**
* **Plan de contingencia:** Conjunto de acciones y recursos para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso.
* **Plan de continuidad del negocio:** Conjunto detallado de acciones que describen los procedimientos, los sistemas y los recursos necesarios para retornar y continuar la operación, en caso de interrupción.
* **Procesos:** Es el conjunto interrelacionado de actividades para la transformación de elementos de entrada en productos o servicios, para satisfacer una necesidad.
* **Procesos de apoyo y control:** Son los que suministran los recursos necesarios para el buen desempeño de las operaciones de **COOPEAIPE**.
* **Procesos estratégicos:** Son los que permiten definir y desplegar las estrategias y objetivos de la Cooperativa. Es decir, aquellos procesos que definen el direccionamiento del “negocio” de **COOPEAIPE**.
* **Procesos misionales:** Son aquellos procesos que añaden valor al asociado o inciden directamente en su satisfacción o insatisfacción. Son procesos claves que intervienen en la misión de la organización y en el cumplimiento del objeto social de **COOPEAIPE**.
* **Recurso Humano:** Es el conjunto de personas vinculadas directa o indirectamente con la ejecución de los procesos de la entidad. Se entiende por vinculación directa, aquella basada en un contrato de trabajo en los términos de la legislación vigente. La vinculación indirecta hace referencia a aquellas personas que tienen con **COOPEAIPE** una relación jurídica de prestación de servicios diferente a aquella que se origina en un contrato de trabajo.
* **Relaciones laborales:** Actos que son incompatibles con la legislación laboral y con los acuerdos internos de trabajo.
* **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
* **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones. El riesgo legal surge también como consecuencia de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
* **Riesgo Operativo (RO):** Se entiende por Riesgo Operativo, la probabilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas, ausencias o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. El Riesgo Operativo está asociado al riesgo legal y al riesgo reputacional.
* **Riesgo Reputacional:** Es la probabilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, relacionadas con sus prácticas de negocios, que puede causar el retiro de clientes, disminución de ingresos o el inicio de procesos judiciales.
* **Riesgo Residual:** Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente.
* **Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO):** Conjunto de etapas y elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las entidades vigiladas identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo operativo.
* **Tecnología:** Es el conjunto de herramientas empleadas para soportar los procesos de la entidad. Incluye: hardware, software y telecomunicaciones.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LOS ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO.**

El Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, de **COOPEAIPE** está conformado por los siguientes elementos:

* Políticas de riesgo operativo,
* Procedimientos,
* Documentación,
* Infraestructura tecnológica y humana,
* Registro de eventos,
* Órganos de control,
* Herramientas tecnológicas,
* Metodologías,
* Mecanismos de comunicación y divulgación.

Con los anteriores componentes **COOPEAIPE** busca realizar una efectiva administración del riesgo operativo.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LAS ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO.**

Es deber de **COOPEAIPE** revisar periódicamente las etapas y elementos del SARO a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la entidad y las del sector en general.

* **Identificación** **del riesgo operativo:** Etapa en la cual **COOPEAIPE** espera encontrar, reconocer y describir los riesgos que puedan impedir el logro de sus objetivos. En esta fase se deben reconocer los factores y fuentes generadoras de riesgo, las unidades de impacto en caso de materializarse al igual que los controles que dispone el fondo de empleados para mitigarlos.
* **Medición del riesgo operativo**: En esta etapa, **COOPEAIPE** espera calcular la probabilidad de ocurrencia de los riesgos operativos identificados y su impacto en caso de materializarse.
* **Control:** Hace referencia al esquema de controles y marco de actuación que dispone **COOPEAIPE** para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto en el evento en que se materialicen uno o varios riesgos operativos.
* **Monitoreo:** Está constituido por el conjunto de procesos orientados a realizar seguimiento al perfil de riesgo inherente y residual y al nivel de exposición de pérdidas de **COOPEAIPE** que pudiera tener como resultado de la probabilidad de ocurrencia y/o materialización de los riesgos operativos identificados.

**POLÍTICA EN CUANTO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COOPERATIVA PARA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO**

La Gerencia y el Consejo de Administración deberán garantizar que el personal de **COOPEAIPE** tenga conocimiento en la administración de riesgo operativo, por lo que se deberá realizar una programación anual respecto a los temas y enfoques necesarios para el cabal cumplimiento de dicho propósito.

Con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, se establecen las siguientes funciones, sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones:

**Consejo de Administración:**

Las siguientes son las funciones mínimas a cargo del Consejo de Administración, en relación con el SARO:

* Establecer las políticas para la administración del SARO.
* Aprobar el Manual de riesgo operativo y sus actualizaciones.
* Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de riesgo operativo de la organización.
* Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo operativo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, el cual debe ser determinado por la misma Junta Directiva.
* Pronunciarse y hacer seguimiento a los informes periódicos que presente el Gerente, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
* Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SARO, que realicen los órganos de control, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
* Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente el SARO.
* Aprobar los planes de contingencia, de continuidad del negocio y de seguridad de la información.
* Designar el área o persona que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SARO.

**Comité de Riesgos SIAR**

Las siguientes son las funciones mínimas a cargo del Comité de Riesgos, en relación con el SARO:

* Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo operativo y los controles adoptados para el riesgo operativo.
* Analizar los informes presentados por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal sobre el estado del SARO en **COOPEAIPE**.
* Proponer al Consejo de Administración, los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
* Evaluar y proponer para aprobación del Consejo de Administración:
* Las políticas y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta **COOPEAIPE**.
* Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios de **COOPEAIPE**.
* Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la entidad.

**Gerente**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante Legal frente al SARO:

* Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración, el Manual de riesgo operativo y sus actualizaciones.
* Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.
* Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del SARO.
* Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la administración de este riesgo implica para la organización.
* Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo operativo, fijado por el Consejo de Administración.
* Velar por la correcta aplicación de los controles del riesgo inherente.
* Recibir y evaluar los informes presentados por el área o funcionario encargado del riesgo operativo.
* Velar porque las etapas y elementos del SARO cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en el presente capítulo.
* Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada administración del riesgo operativo a que se vea expuesta la organización, en desarrollo de su actividad.
* Presentar un informe periódico, a el Consejo de Administración sobre la evolución y aspectos relevantes del SARO, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área o funcionario responsable.
* Establecer un procedimiento para realizar el registro de eventos de riesgo operativo.
* Velar porque el registro de eventos de riesgo operativo cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

**Administrador de Riesgos**

Como área encargada del riesgo operativo debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

* Definir los instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la organización administre efectivamente sus riesgos operativos, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en este capítulo.
* Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos de riesgo operativo de la organización.
* Administrar la base de datos de eventos de riesgo operativo.
* Coordinar la recolección de la información para alimentar el registro de eventos de riesgo operativo.
* Evaluar la efectividad de las medidas de control para los riesgos operativos medidos.
* Establecer y monitorear el perfil de riesgo operativo de la organización e informarlo al órgano correspondiente, en los términos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera – Título IV – Capítulo IV Sistema de Administración de Riesgo Operativo.
* Realizar el seguimiento permanente de los procedimientos y planes de acción relacionados con el SARO y proponer sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.
* Coordinar y desarrollar las metodologías definidas para gestionar las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo operativo.
* Coordinar con el gerente, el desarrollo de los programas de capacitación de la organización relacionados con el SARO.
* Realizar seguimiento a las medidas de control adoptadas para mitigar el riesgo operativo inherente, con el propósito de evaluar su efectividad.
* Presentar mensualmente al gerente y al comité de SIAR, un informe sobre la evolución del riesgo operativo, los controles implementados y el monitoreo que se realice sobre el mismo, en los términos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera – Título IV – Capítulo IV Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

**Responsabilidad general de todas las áreas de COOPEAIPE**

* Todas las áreas de **COOPEAIPE** son susceptibles de ser afectadas por la ocurrencia de eventos de riesgo operativo, por lo tanto, los responsables de los procesos lo son también de adelantar la gestión de riesgos y por lo consiguiente de reportar la identificación de riesgos operativos o la materialización de los riesgos identificados cada vez que se presenten dichos sucesos para efecto de los controles y los registros correspondientes. Los líderes de procesos les corresponde apoyar el fortalecimiento de la cultura de la Administración del Riesgo dentro de su ámbito.

**Responsabilidades de los órganos de control:**

**Auditoria Interna**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, la Auditoría Interna debe:

* Evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARO, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.
* Informar los resultados de la evaluación a la Unidad o funcionario encargado del riesgo operativo y al Gerente.
* Realizar una revisión periódica del registro de eventos de riesgo operativo e informar al Gerente sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 5.5 de la Circular Básica Contable y Financiera – Título IV – Capítulo IV Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

**Revisor Fiscal**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe cumplir como mínimo, con las siguientes funciones frente al SARO:

* Poner en conocimiento del Gerente, Comité de SIAR y Junta Directiva, los incumplimientos del SARO que evidencie en el desarrollo de sus auditorías, incluyendo el seguimiento a las recomendaciones. sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a el Consejo de Administración.
* Informar de manera oportuna y permanente a la Superintendencia de Economía Solidaria, las irregularidades materiales que advierta en la aplicación de lo dispuesto en los términos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera – Título IV – Capítulo IV Sistema de Administración de Riesgo Operativo, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 207, del Código de Comercio.
* Elaborar un informe al cierre de cada ejercicio contable, dirigido a el Consejo de Administración, gerente y comité de SIAR acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARO y la efectividad del sistema adoptado por la organización solidaria.
* Incluir un pronunciamiento expreso sobre el SARO en el dictamen sobre los estados financieros.

**POLÍTICAS RESPECTO AL PERSONAL QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y TESORERÍA**

Las personas que sean nombradas para ocupar cargos en los que se realicen actividades relacionadas con operaciones activas de crédito y sus desembolsos a los asociados bajo las distintas modalidades aprobadas de acuerdo con Las directrices impartidas por **COOPEAIPE**, deberán evidenciar capacitación en riesgo operativo y riesgo de crédito principalmente como mínimo un total de 16 horas de formación.

Igualmente, las personas encargadas de las labores de tesorería deberán evidenciar al menos 16 horas de capacitación en riesgo operativo y de riesgo de mercado.

No obstante, el área de Talento Humano o quien haga sus veces deberá diseñar, programar y coordinar planes de capacitación con una periodicidad anual sobre el SARO dirigidos a todas las unidades y empleados en conjunto con el área o encargado de Riesgos.

Estos planes de capacitación deberán contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la efectividad de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

**POLÍTICA PARA EL MANEJO DEL RIESGO OPERATIVO**

**POLÍTICA EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS.**

**COOPEAIPE** debe mantener actualizado el manual de los procesos definidos en la cadena de valor: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control. **COOPEAIPE** deberá asegurar la adecuada actualización de cada uno de los procesos para lo cual tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente:

* La responsabilidad de la actualización debe estar en cabeza del líder o gestor del proceso.
* Que participen empleados expertos y/o claves para el proceso, cuando considere necesario **COOPEAIPE** si lo considera pertinente, se podrá apoyar con personal externo.
* El área de control interno realizará pruebas de auditoria sobre el cumplimiento o no del manual del proceso.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LA ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO**

**COOPEAIPE** deberá emplear una metodología de valor técnico para identificar, describir y documentar los riesgos operativos que puedan impedir el logro de sus objetivos.

Esta metodología también será aplicable a los casos de venta y/o cesión de activos o pasivos, la creación de nuevos productos o el acceso a nuevos mercados, la realización de nuevos contratos y la implementación o modificación de cualquier proceso.

**COOPEAIPE** deberá dejar evidencia sobre la forma cómo se definieron los riesgos operativos del proceso la cual deberá estar validada o firmada por el líder del proceso y el funcionario responsable de Riesgos.

Los riesgos identificados deben contar al menos con la siguiente información:

* Referencia del riesgo operativo
* Nombre del riesgo operativo
* Descripción del riesgo operativo
* Causas del riesgo operativo
* Consecuencias de riesgo operativo
* Clasificación
* Procesos
* Productos o servicios

**POLÍTICAS EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO EMERGENTE**

**COOPEAIPE** realizará un seguimiento permanente para detectar riesgos operativos que emerjan con ocasión de cambios en el entorno, cambios en las condiciones del negocio, en la infraestructura tecnológica y humana.

Los riesgos emergentes identificados serán objeto de medición, análisis, evaluación, control y seguimiento.

El Administrador de Riesgos deberá cuantificar las implicaciones de los riesgos emergentes sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la Cooperativa.

**POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO LEGAL**

Previa la realización de cualquier contrato con proveedores o clientes será necesario que el responsable de Riesgos realice una identificación de los potenciales riesgos operativos que genere dicho contrato. En los eventos en que se realicen contratos de manera recurrente con la misma contraparte, **COOPEAIPE** podrá diseñar y desarrollar un contrato “marco” estándar.

Todos los contratos, sin excepción, deberán contar con el análisis y el visto bueno jurídico de **COOPEAIPE**, para lo cual podrá enviarse a un abogado externo para su concepto técnico y jurídico.

El riesgo legal deberá estar incluido dentro del proceso de identificación, análisis, evaluación, control y monitoreo del riesgo operativo de **COOPEAIPE**.

**POLÍTICAS EN CUANTO AL REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO**

**COOPEAIPE** deberá identificar, describir y documentar los eventos de riesgo operativo ocurridos en cada uno de los procesos que realiza.

El registro de eventos deberá evidenciar aquellos que generen pérdidas y afecten el estado de resultados y aquellos que no generen perdidas

El Administrador de Riesgos de **COOPEAIPE** deberá velar porque el registro de eventos de riesgo operativo cumpla con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad y confidencialidad de la información.

Para asegurar la integridad de la información de la base de datos de eventos por riesgo operativo, el procedimiento debe contener unas actividades de revisión y certificación de la calidad de la información registrada.

Los empleados que identifican el problema deberán diligenciar el formulario definido para tal fin para luego ser enviado al responsable del SARO.

El Administrador de Riesgos de **COOPEAIPE** es quien debe finalmente recibir y analizar la información del potencial evento o pérdida, y tomar la decisión de su relevancia o no para iniciar la documentación y registro de un nuevo evento de pérdida por riesgo operativo.

El registro de un evento de **COOPEAIPE** debe contener, como mínimo, los siguientes campos:

* **Referencia:** un código interno que relacione el evento en forma secuencial.
* **Fecha de inicio del evento*:*** Fecha en que se inició el evento, indicando día, mes año, hora
* **Fecha de finalización del evento*:*** Fecha en que se finalizó el evento, indicando día, mes, año, hora.
* **Fecha del descubrimiento*:*** Fecha en que se descubre el evento, indicando día, mes año, hora.
* **Fecha de contabilización**: Fecha en que se registra contablemente la pérdida tipo a) por el evento, según lo señalado en el numeral 5.5 del Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria.
* **Cuantía**: El monto de dinero al que asciende la pérdida según la descripción contenida en el numeral 5.5, Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria.
* **Cuantía total recuperada**: El monto de dinero recuperado por acción directa de la organización solidaria.
* **Cuantía recuperada por seguros**: Corresponde al monto de dinero recuperado por el cubrimiento a través de un seguro.
* **Clase de riesgo operativo**: Se establece la clasificación por factor de riesgo operativo asociada al evento registrado, según la clasificación definida en el Anexo 1 Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria.
* **Cuenta Contable afectada**: Identifica la cuenta del Plan Único de Información Financiera con fines de supervisión afectada, donde se registra contablemente la pérdida por el evento, si aplica.
* **Producto/servicio afectado**: Identifica el principal producto o servicio afectado, si aplica.
* **Proceso:** Identifica el proceso principal afectado.
* **Descripción del evento**: Descripción detallada del evento.
* Canal de servicio o atención al cliente donde se evidencio el evento, si aplica.
* Ciudad o zona geográfica donde se materializó el evento, si aplica.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LA ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL**

El área de Comunicaciones o quien haga sus veces es la responsable del manejo de las redes sociales de **COOPEAIPE** y deberá hacer un seguimiento permanente, identificando aquellos textos, comentarios, quejas, reclamos y anotaciones con contenidos que busquen dañar el nombre, prestigio y reputación de la Cooperativa, de sus empleados, directivos y órganos de gobierno.

Los contenidos así descritos deberán ser registrados en formato diseñado para tal fin.

Una vez almacenados deberá establecer el grado de amenaza o peligro que conllevan, el cual será definido mediante metodología técnica o analítica que incorpore al menos los siguientes elementos relacionados con la frecuencia, grado de centralidad del nodo, viralidad, etc., y los demás aspectos que permitan establecer su gravedad o criticidad.

El proceso descrito anteriormente deberá abarcar los comentarios y rumores que sean identificados a través de las redes sociales, voz a voz, correos, mensajes anónimos, o cualquier otro medio.

Definido su grado de amenaza será reportado al Comité de Riesgos, con el propósito de que se formulen los cursos de acción y las estrategias para su mitigación.

Las recomendaciones y estrategias dirigidas a contrarrestar y mitigar el riesgo reputacional serán aplicadas de manera inmediata haciendo seguimiento de sus resultados.

**POLÍTICA PARA LA MEDICIÓN DEL RIESGO OPERATIVO**

**COOPEAIPE** deberá contar con una metodología para realizar la medición del riesgo inherente y del riesgo residual. Dicha metodología deberá incorporar al menos los siguientes aspectos que permitan el cálculo de la probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización del riesgo:

* Tamaño (en valor o porcentaje) de pérdidas en relación con el presupuesto anual de ingresos.
* Incremento del riesgo reputacional, asociado a un aumento en el porcentaje de las quejas o reclamos.
* Incremento de riesgo legal asociado al tipo o cantidad de glosas o de sanciones del supervisor u otros entes de control.
* Nivel de pérdidas de información propia o de sus asociados.
* Porcentaje de pérdida del mercado objetivo, o asociados.
* Tiempo de interrupción o retraso en la operación.
* Tamaño del incremento del riesgo integral de la organización.
* Otras

La valoración del riesgo se realiza por parte del líder de cada proceso.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LA ETAPA DE MEDICIÓN DE LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE OCURRENCIA DEL RIESGO OPERATIVO**

**COOPEAIPE** empleará metodología de valor técnico para medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos operativos al igual que el potencial impacto en el evento de materializarse.

El enfoque para calcular tanto las probabilidades como el impacto será cuantitativo. No obstante, en los casos en que no se disponga de datos históricos se procurará realizar una estimación semicuantitativa, es decir, una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas.

La etapa de medición incorpora procesos de análisis y evaluación del riesgo. La metodología empleada deberá permitir tanto mediciones individuales como consolidadas al igual que permitir calcular el perfil de riesgo inherente de la entidad.

**POLÍTICAS EN CUANTO LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO**

Los riesgos identificados en **COOPEAIPE** deberán estar priorizados con base en su severidad o criticidad, para lo cual se adopta la herramienta de probabilidad e impacto con las categorías de riesgo que el Consejo de Administración establezca para tal fin.

Los niveles de agrupación o categorías de riesgo fijados deberán estar alineados con los establecidos para otros sistemas de administración de riesgo como: SARL, SARM, SARLAFT y SARC.

**POLÍTICA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGO OPERATIVO**

La matriz de riesgo será construida primero por cada proceso se debe consolidar, y luego se podrá incorporar el factor de riesgo o por los criterios que apruebe el Consejo de Administración.

La matriz de riesgo **COOPEAIPE** será consolidada por el área de Riesgos, y el insumo para la tal será el reportado por cada uno de los gestores de riesgo de cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

**COOPEAIPE** contará con procedimientos detallados para la construcción de matrices por proceso y la consolidación de la matriz global de riesgo operativo inherente y residual.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LA ETAPA DE CONTROL**

**COOPEAIPE** podrá tomar medidas que considere necesarias para controlar los riesgos inherentes a través de la reducción de la probabilidad de ocurrencia. Igualmente, podrá tomar medidas dirigidas a minimizar el impacto en el evento en que algún riesgo operativo se materialice.

El Administrador de Riesgos determinará en forma trimestral el perfil de riesgo residual del Fondo reportando sus resultados tanto al Comité de Riesgos como a el Consejo de Administración

El Consejo de Administración, autoriza a la Gerencia de **COOPEAIPE** para que adquiera seguros cuyo propósito sea reducir el riesgo operativo tales como: Fuga de información, Fraude Interno, Fraude Externo, Fallas en los Sistemas.

No obstante, previa la contratación será necesario que el Administrador de Riesgos realice un análisis técnico de los riesgos emergentes que se desprendan de la contratación del seguro.

El Administrador de Riesgos de **COOPEAIPE** deberá desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficientes del SARO.

Igualmente, el Administrador de Riesgos deberá diseñar e implementar indicadores descriptivos y/o prospectivos que permitan visibilizar y evidenciar potenciales riesgos operativos en la entidad.

Dichos indicadores como sus resultados deberán presentarse al comité de riesgo velando que se encuentren en los niveles de aceptación aprobados por el Consejo de Administración.

**POLÍTICAS EN CUANTO A LA VALORACIÓN DE CONTROLES**

El Administrador de riesgo procederá a identificar los controles asociados al riesgo identificado utilizando al menos los siguientes criterios:

* Nombre del Control
* Descripción del Control
* Responsable del Control
* Tipo de Control: preventivo, detectivo, correctivo
* Nivel de Reducción
* Grado de efectividad (un control es efectivo si es eficaz y eficiente)
* Grado de Automatización
* Ejecución del Control
* Documentación
* Complejidad
* Histórico de Fallas (Si se han presentado en el último año)
* Eficacia del Control

**POLÍTICA EN CUANTO A LA MEDICIÓN DEL RIESGO RESIDUAL**

**COOPEAIPE** empleará metodología de valor técnico para medir la severidad del riesgo residual. El enfoque para calcular tanto las probabilidades como el impacto será cuantitativo. No obstante, en los casos en que no se disponga de datos históricos se procurará realizar una estimación semicuantitativa, es decir, una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas.

**POLÍTICA EN CUANTO AL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS OPERATIVOS**

**COOPEAIPE** deberá implementar medidas de tratamiento orientadas a mitigar la probabilidad de ocurrencia o el impacto.

* Si se acepta el riesgo residual, no se implementan nuevas medidas de control.
* Si no se acepta el nivel del riesgo residual, se evaluará la probabilidad de mejorar la efectividad del(los) control(es) actual(es) y/o la adopción de nuevas medidas de control.

Para aceptar o no el riesgo residual, es necesario que previamente se haya definido el nivel máximo de aceptación del riesgo residual.

**POLÍTICA PARA EL CÁLCULO DEL PERFIL GLOBAL DE RIESGO INHERENTE Y RIESGO RESIDUAL**

El Administrador de Riesgos de **COOPEAIPE** deberá realizar de manera trimestral un monitoreo del perfil de riesgo operativo tanto inherente como residual y evaluar el nivel de exposición a pérdidas como consecuencia de la potencial materialización de dichos riesgos.

**POLÍTICA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS**

**COOPEAIPE** debe mantener actualizado el manual de los procesos definidos en su cadena de valor: estratégicos, misionales, de evaluación y control y de apoyo.

La responsabilidad de la actualización debe estar en cabeza del líder o gestor del proceso.

El Administrador de Riesgos deberá realizar pruebas de auditoría sobre el cumplimiento o no de los lineamientos establecidos en el manual del proceso.

**POLÍTICAS EN CUANTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA MONITOREAR EL RIESGO OPERATIVO**

El Administrador de Riesgos será responsable de evaluar la efectividad de los controles internos

El Administrador de Riesgos de **COOPEAIPE** deberá realizar de manera trimestral un monitoreo del perfil de riesgo operativo tanto inherente como residual y evaluar el nivel de exposición a pérdidas como consecuencia de la potencial materialización de dichos riesgos.

**POLÍTICA PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

**COOPEAIPE** deberá contar con un equipo interdisciplinario para administrar el plan de continuidad de negocio, quienes se encargarán de definir, implementar, probar y mantener las acciones necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones de **COOPEAIPE**.

Plan deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

* Definir política de continuidad del negocio.
* Desarrollar el análisis de impacto del negocio.
* Identificar riesgos de continuidad del negocio.
* Definir estrategias de mitigación del riesgo de continuidad.
* Evaluar la efectividad (eficacia y eficiencia) de las estrategias de mitigación.
* Definir alternativas de operación y regreso a la actividad normal.

El plan de continuidad del negocio de **COOPEAIPE** debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

* Cubrir por lo menos, los siguientes aspectos: identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, actividades a realizar cuando se presenten fallas, alternativas de operación y para el regreso al funcionamiento normal de COOPEAIPE.
* Haber superado las pruebas necesarias para confirmar su efectividad.
* Ser conocidos por todos los interesados.

**POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**COOPEAIPE** deberá implementar, probar y mantener un proceso para administrar la seguridad de la información del negocio que incluya elementos como:

* Definir la política de seguridad de la información.
* Identificar los activos de información.
* Identificar los riesgos de seguridad de la información.
* Definir, implementar y probar un plan de gestión de riesgos de seguridad de la información.

**POLÍTICA GENERAL PARA EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El Administrador de Riesgos será responsable de la integridad, calidad, confidencialidad, almacenamiento y conservación de los datos sobre riesgo operativo y de los eventos que utilice para la Administración de dicho sistema.

**POLÍTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA**

Mantener copias de respaldo de la información procesada diariamente por el sistema core del negocio, en medio magnético y en un servidor de la nube. El proceso de Back up de la información se genera de manera diaria de forma automática y esta a cargo de la Dirección de Sistemas.

**POLÍTICA EN CUANDO A LAS SANCIONES POR LAS VIOLACIONES O INOBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS SOBRE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Con las Políticas de Seguridad de la Información se pretende establecer y fortalecer la cultura de seguridad de la información entre los empleados y personal externo de **COOPEAIPE**. Razón por la cual, es necesario que las violaciones a las Políticas se clasifiquen, con el objetivo de aplicar medidas correctivas y así mitigar posibles afectaciones contra la seguridad de la información. Las medidas correctivas pueden considerarse desde acciones administrativas, hasta acciones de orden disciplinario o penal, de acuerdo con las circunstancias, si así lo ameritan.

**POLÍTICAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

La plataforma tecnológica que **COOPEAIPE** emplee para el SARO garantiza el funcionamiento eficiente, eficaz y oportuno del sistema de administración de riesgos, contando con soporte tecnológico desde el área de Sistemas de acuerdo con los eventos que puedan llegar a presentarse.

**POLÍTICAS SOBRE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Toda información propia de **COOPEAIPE** y de uso exclusivo de un grupo de empleados y/o contratistas. Su circulación está restringida y no debe ser compartida con personas externas al grupo de distribución, la divulgación a un tercero debe tener un aval de la Cooperativa.

En caso de ser conocida, utilizada o modificada por personal no autorizado puede impactar negativamente tanto las finanzas como la reputación de **COOPEAIPE**.

**POLÍTICAS SOBRE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

El Administrador de Riesgos tendrá a su cargo el diseño y programación del Plan Anual de Capacitación en el SARO, y deberán coordinar con el área de Talento Humano o quien haga sus veces, los recursos de la capacitación dirigidos a todos los empleados de **COOPEAIPE**, en materia de riesgo operativo, los cuales deben incluir una evaluación y su periodicidad debe ser como mínimo de una vez al año o cada vez lo considere prudente, para ser desarrolladas de manera presencial o virtual en todas las unidades de la entidad, cubriendo todos los elementos relacionados con la Administración de Riesgo Operativo.

Adicionalmente, el Administrador de Riesgos actualizará las normas e información que sobre el tema se publiquen, asimismo, todos los empleados tienen la obligación de conocer en detalle las normas y demás documentos publicados referentes a SARO.

Los programas de capacitación deben ser impartidos durante el proceso de inducción y anualmente para los empleados directos o indirectos (si, aplica) de **COOPEAIPE**. Los planes de capacitación serán revisados y actualizados constantemente con el apoyo y acompañamiento del área de Talento Humano y la Gerencia de **COOPEAIPE**. Se aplicarán evaluaciones a los empleados de **COOPEAIPE** por parte del Administrador de Riesgos y Talento Humano con el fin de evaluar la eficacia de los temas tratados respecto al SARO.